



Juicio No. 12102-2021-00033

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Quito, jueves 25 de noviembre del 2021, las 14h59. En lo principal, encontrándose pendiente de resolver el pedido de aclaración y ampliación solicitada por el señor Martin Oswaldo Caicedo Mora respecto del fallo que declaró sin lugar la apelación de Hábeas Corpus, y, habiéndose corrido el traslado respectivo, esta Sala señala lo siguiente: **1.** El recurso presentado ha sido ingresado el 18 de noviembre de 2021, por tanto, dentro del término establecido en el art. 255 del COGEP para el efecto, por tanto, es oportuno. **2.** El art. 253 del COGEP dispone: *"Aclaración y ampliación.- La aclaración tendrá lugar en caso de sentencia oscura. La ampliación procederá cuando no se haya resuelto alguno de los puntos controvertidos o se haya omitido decidir sobre frutos, intereses o costas"*. **3.** El solicitante señala: *"...por no estar conforme con la resolución ya que no ha sido motivada conforme a derecho, siendo así al no tener una explicación clara, análoga y lógica sobre el acta de resumen subida al sistema por la Secretaria...solicito Señores Jueces se me aplíe y se me aclare por estar dentro del plazo establecido su resolución a declarar sin lugar la Acción Constitucional de este Habeas Corpus preventivo presentado"*. **4.** Con respecto a la aclaración, el art. 253 del COGEP señala que esta procede cuando la sentencia sea oscura. No se observa que quien solicita el recurso horizontal, señale que la sentencia tenga oscuridad y en qué consiste esa oscuridad, por lo que no procede atender favorablemente dicha petición, añadiendo que la sentencia es clara y explica los motivos puntuales por los cuales esta Sala rechaza el recurso de apelación presentado. **5.** Con respecto a la ampliación solicitada, el art. 253 ibídem establece que esta procede cuando no se haya resuelto alguno de los puntos controvertidos o se haya omitido resolver sobre frutos, intereses o costas. Del fallo emitido se observa que en él se abordaron todos los puntos planteados por el recurrente. **6.** No se observa que no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, ni que se hubiere omitido resolver sobre frutos, intereses o costas. El solo hecho de no encontrarse de acuerdo con el fallo, no habilita a las partes para presentar recursos horizontales, menos aún si no existen las razones previstas en la norma que regula este tipo de recursos.- Por las consideraciones realizadas, no procede atender favorablemente los recursos horizontales planteados, por lo que se los niega. Notifíquese.-

14-
ORDÓÑEZ

MORALES ORDÓÑEZ GILDA ROSANA
JUEZA NACIONAL (PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GILDA ROSANA
MORALES
ORDÓÑEZ
C=EC
L=QUITO
CI
1710658640

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
JOSE DIONICIO
SUIING NAGUA
C=EC
L=QUITO
CI
1706860440

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GUSTAVO
ADOLFO
DURANGO VELA
C=EC
L=QUITO
CI
1703594588

JOSE DIONICIO SUING NAGUA
JUEZ NACIONAL

GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA
JUEZ NACIONAL (E)



15-
abuce

En Quito, jueves veinte y cinco de noviembre del dos mil veinte y uno, a partir de las diecisiete horas y veinte y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CAICEDO MORA MARTIN OSWALDO en el correo electrónico abogado0978701407@hotmail.com, Abogado0978701407@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1203221229 del Dr./Ab. ENRIQUE YAMIL MASSUH ESTRELLA. LOOR INTRIAGO VENUS ARACELY, ORDOÑEZ MUÑOZ ISELA EMPERATRIZ, GARCIA PARRGA LENIN JAVIER en el correo electrónico venus.loor@funcionjudicial.gob.ec, isela.ordonez@funcionjudicial.gob.ec, lenin.garcia@funcionjudicial.gob.ec. DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL QUEVEDO en el correo electrónico pamela.semanate@atencionintegral.gob.ec, Stalin.espinoza@atencionintegral.gob.ec; DR. JAIME ADOLFO RENDON ANCHUNDIA- SECRETARIO DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS CON SEDE EN EL CANTON QUEVEDO en el correo electrónico jaime.rendon@funcionjudicial.gob.ec; DR. JULIO WILSON ALMACHE TENECELA- JUEZ DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS CON SEDE EN EL CANTON QUEVEDO en el correo electrónico Julio.Almache@funcionjudicial.gob.ec; DRA. LINDA PAOLA SILVA MERCHAN- JUEZA DE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO en el correo electrónico linda.silva@funcionjudicial.gob.ec; DRA. VILMA MARCELA ANDRADE GAVILANEZ- JUEZA DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOS RIOS CON SEDE EN EL CANTON QUEVEDO en el correo electrónico vilma.andrade@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

LIGIA MARISOL MEDIAVILLA

SECRETARIA RELATORA